



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
C.REAL

ANUNCIO

TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO **NO OCUPADAS** QUE FIGUREN EN LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA Y QUE ESTEN INTERESADOS/AS EN PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA MA MANCHA 2016

PODRAN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL **DIA 02 DE NOVIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2016(AMOS INCLUSIVE(EN HORARIO DE 9:00 A 10: HORAS DE LUNES A VIERNES)**

✓ **DOCUMENTACIÓN ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

- 1.- Acreditar su condición de desempleados/as mediante su inscripción como demandante de empleo(**NO OCUPACIONAL**) en las oficinas del servicio competente en materia de empleo de la comunidad autónoma.
- 2.-Situación socio-económica del solicitante y de sus familiares (Declaración Responsable, Declaración Jurada, Autorización para que el Ayto de Agudo puede solicitar a diferentes organismos certificados de la situación socioeconómica, (SEPE, INEM, SEGURIDAD, SOCIAL HACIENDA Y CATASTRO).
- 3.- Sentencia o informe sobre la condición de víctima de violencia de género.
- 4.- Informe sobre condición de discapacidad.
- 5.-Informe o resolución sobre condición de persona dependiente y convivencia en su caso,
- 6.- Informe o resolución sobre condición de cuidador de persona dependiente.

✓ **REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES (CONSIGNADOS EN EL ARTIUCLO 7 DE LA ORDEN REGULADORA 03/08/2016 CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1.-Deberán estar inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, **NO OCUPADAS**, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a)Personas desempleadas de larga duración, aquellas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, **NO OCUPADAS**, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

✓ **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

- A) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusiera durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- B) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta.
- C) Aportar la documentación e información que se le requiera.
- D) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

✓ **TIPOS DE CONTRATOS:**

Los contratos tendrán una duración máxima de **SEIS MESES** , y se formalizarán por cualquiera, de las modalidades vigentes en la legislación laboral vigente, y con una retribución por todos los conceptos , **la cantidad de 765€/mes, jornada laboral de 37 horas semanales.**

✓ **PUESTOS DE TRABAJO A SELECCIONAR:**

1 TRABAJADOR/A.

Selección del personal estará formada por la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha y en los términos que cada entidad local determine, que indica la base decimoquinta y contratación de trabajadores **Formada por : Vicente Agudo Barba de CCOO, Rafaela Agudo Cabrera de UGY, Francisco Bolaños Jiménez, Juan Pedro Urbina Ramiro en representación del Ayto de Agudo, por el Servicio de Empleo Público Castilla La Mancha (sepecam) M^a Josefa Aguilera oficina Comarcal de Almadén, los servicios sociales Cristina Pardo, el día 21-11-2016 a las 9:00 horas**

Agudo 26 octubre 2016.

Fdo: Rafael Muñoz Palacios.



1º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección.

2º Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en la misma situación del punto 1º que tengan responsabilidades familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Personas entre 25 años y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadores de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

5º Personas discapacitadas, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla –La Mancha.

→ **Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:**

- a) Personas que cuenten con informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, para su inclusión en el programa.
- b) Personas entre 26 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.
- c) Las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa , cuando tuvieran responsabilidades familiares o **exista informe favorable de los Servicios sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.**
- d) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta por la misma, aunque sí **deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas**, en el momento de la contratación.